

estas en el anterior celebrado sobre este
sumpso, y de el acuerdo por esta villa
El mayor numero de que se le entreguen
protesta no sea de su cuenta, y luego, ni
pare perjuicio. Y qualm^{te} contradice la ap-
bacion de la fianza por los Spanos que
ella adviene, y exponida, q. con el vance
de dos fanegas de sembradura de trigo, q. de
anra dho sea d. n. probal en el partido de
Almudena de venia este hacer constar
tulo de pertenencia por no haverlo heredado
de sus padres, y ignorar el q. dice por donde
es suyo. La casa que así mismo afirma de
Antonio de Nobles en la poblacion de esta villa
y barrio de la Puerta de Sta. Ana es constan-
te sufre pleyto ante la sub. Justicia así por
esta comedma viene sobre si sean de dho
don con los demas coherederos de dho d. n. An-
tonio de Nobles, la suena de quatro fanegas y
media de tierra negro estercolado en la huer-
ta de esta villa, y cuesta al comedma q. de
la d. n. Pedro Navarro a demas de tener
si en como de docientos, y cinq. ta. duados
de pñab a favor de Hospital de la Concepcio-
nabe el que expone tiene tratado de vender
de dho vanceal con d. n. Pedro Enríquez de Nar-
vanna y a cuenta percavidos mas de quatro
mil mrs. El vanceal de quatro fanegas y media
de tierra negro estercolado en la huerta de esta
villa, y partido de la casa de dho que afirma